

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**  
GUATEMALA,

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, BARRIO ARRIBA, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA.**

**CONVENIO No. 17-2016.**

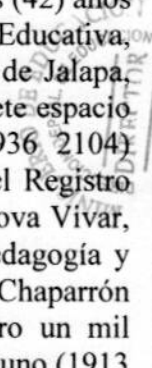
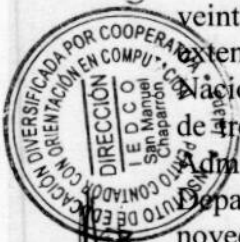
En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de

Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-doscientos cuarenta y uno guion dos mil dieciséis (241-2016) de fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis (03-02-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. Treinta y nueve guion dos mil dieciséis (39-2016) de fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis (03-02-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Mirsa Anabella Choj Gómez de Méndez, de cuarenta y dos (42) años de edad, casada, guatemalteca, profesión Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos veintisiete espacio veintitrés mil novecientos treinta y seis espacio dos mil ciento cuatro(1927 23936 2104)

extendido en el Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Evelin Maybela Nova Vivar, de treinta y un (31) años de edad, soltera, guatemalteca, profesión Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos trece espacio cero cinco mil seiscientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (1913 05642 0101) extendido en el Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Alicia de Lourdes Choj Villanueva de Maxía, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, profesión Ama de Casa, con domicilio en Barrio El Campo, Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil doscientos seis espacio treinta y un mil setecientos cincuenta y uno espacio dos mil doscientos uno(2206 31751 2201) extendido en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; María del Tránsito Morales Castañeda, de treinta y tres (33) años de edad, soltera, guatemalteca, profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel

Julio Escobedo Asencio  
Evelin Maybela Nova Vivar  
Mirsa Anabella Choj Gómez de Méndez  
Alicia de Lourdes Choj Villanueva de Maxía  
María del Tránsito Morales Castañeda

Yadira Abigail Ishlaj Conde de González



Chaparrón Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos dieciocho espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro espacio dos mil uno (2418 88484 2001) extendido en el municipio de San José La Arada departamento de Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Julia Escobar Asencio de Ramírez, de treinta y nueve (39) años de edad, casada, guatemalteca, profesión Ama de Casa, con domicilio en Barrio Brisas del Rio, Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta y uno espacio sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno espacio dos mil doscientos seis (1581 64261 2206) extendido en el municipio de Yupiltepeque departamento de Jutiapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Melvin Salvador Zuñiga Alarcón, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, profesión Ganadero, con domicilio en Aldea Poza Verde, Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos diecisiete espacio setenta y tres mil ciento doce espacio dos mil ciento cuatro (1817 73112 2104) extendido en el Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Herminda Hernández Sandoval de Marroquín, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, profesión Ama de Casa, con domicilio en Barrio El Brasil, Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos setenta y nueve espacio cero ocho mil ciento sesenta y uno espacio dos mil ciento cuatro (2579 08161 2104) extendido en el Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto De Educación Diversificada Por Cooperativa, Barrio Arriba, Municipio De San Manuel Chaparrón, Departamento De Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto De Educación Diversificada Por Cooperativa, ubicada en Barrio Arriba, Municipio De San Manuel Chaparrón, Departamento De Jalapa, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto, relacionado, ubicado en Barrio Arriba, Municipio De San Manuel Chaparrón, Departamento De Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, UBICADO EN BARRIO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRÓN, DEPARTAMENTO DE JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-

*Escobar Asencio de Ramírez*  
*Julio Escobar Asencio de Ramírez*  
*Melvin Salvador Zuñiga Alarcón*  
*Herminda Hernández Sandoval de Marroquín*



*Mary del Valle*  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA

Comprometidos con la Educación

@MineducGT  
 /MineducGuate  
 www.mineduc.gob.gt



Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto De Educación Diversificada Por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio De San Manuel Chaparrón, Departamento De Jalapa fue autorizado según Resolución número doscientos cuarenta y cuatro guion dos mil dos (244-2002), de fecha dieciocho de julio del año dos mil dos (18-07-2002), emitida por esta Dirección Departamental de Educación.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto De Educación Diversificada Por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo ochenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

Comprometidos con la Educación

Ministerio de Educación  
MineducGT

www.mineduc.gob.gt

*Mina de J.*  
*Julio 2016*  
*Asesor*  
*Asesor*



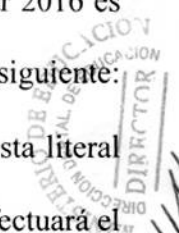
*Mina de J.*  
*Asesor*  
*Asesor*

**1A. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q.91,293.00) que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q.91,293.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en las siguientes estructuras presupuestarias 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2104-011 y las que en un futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q.91,293.00 y por beneficiario es de Q.91,293.00.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2104-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 84 estudiantes en el ciclo de educación Diversificado. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Diversificado, así:(una sección de cuarto grado, una sección de quinto grado y una sección de

*Escobor*  
*Asesor*  
*Julio Escobor*  
*Asesor*  
*Escobor*





sexto grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación.

Asociación Julia Escobar  
Asociación Educativa San Manuel  
Municipalidad de San Manuel  
Municipalidad de San Manuel

DIRECTOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA

5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa.**

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, la Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.



**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del **Instituto de Educación Diversificada Por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa**, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento De Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto De Educación Diversificada Por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio De San Manuel Chaparrón, Departamento De Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto xx. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

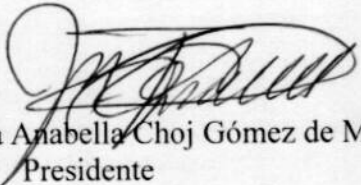
**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,


Asocio Colegio Escuelas  
Julio Escobar  
Micaela de J.


DEPTO. JALAPA  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA

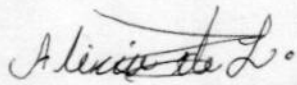
aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

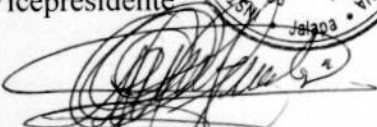
**Junta Directiva del Instituto De Educación Diversificada Por Cooperativa, ubicado en Barrio Arriba, Municipio De San Manuel Chaparrón, Departamento De Jalapa:**

  
Mirsa Anabella Choj Gómez de Méndez  
Presidente

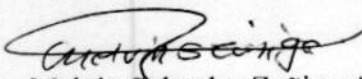
  
Evelin Maybela Nova  
Vicepresidenta

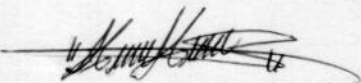


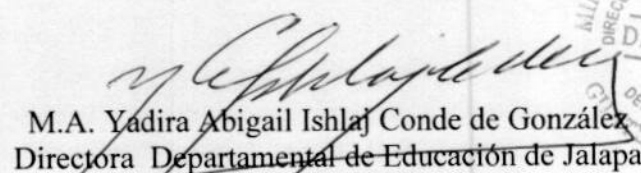
  
Alicia de Lourdes Choj Villanueva de Maxía  
Secretario


  
María del Tránsito Morales Castañeda  
Tesorero

*Julia Escobar Asencio*  
Julia Escobar Asencio de Ramírez  
Vocal I

  
Melvin Salvador Zuñiga Alarcón  
Vocal II

  
Herminda Hernández Sandoval de Marroquín  
Vocal III

  
M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González  
Directora Departamental de Educación de Jalapa





LA INFRANSCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE SAN MANUEL CHAPARRON JALAPA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTE ESTABLECIMIENTO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA No.49-2016 en sus folios 132 y 133 QUE LITERALMENTE SE TRANSCRIBE: -----

Acta No. 49-2016.

En el Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, siendo las Catorce horas del día martes doce de abril de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de este municipio, cooperativa de padres de familia, personal administrativo y docente y la Coordinadora Técnica Administrativa, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: -----

**PRIMERO:** La directora del establecimiento Licda. Evelin Maybela Nova Vivar, dio la bienvenida a todos los presentes explicando que es necesario que la nueva junta de padres de familia estuviera al corriente de la situación administrativa del establecimiento, así mismo saber si la cooperativa autoriza a la actual administración del establecimiento continuar con su labor de representante legal como se ha hecho por los últimos tres años.

**SEGUNDO:** La CTA, Licda. Ena Belisa Zuñiga Alarcón acreditó la Junta Directiva que fue electa por padres de familia en una reunión convocada el día lunes once de los corrientes, la cual cumple con lo establecido en el acuerdo 35-2015, en la cual funge como presidenta la Licda. Mirza Anabella Choj de Méndez, como vice-presidenta, Licda. Evelin Maybela Nova Vivar, directora del instituto; Secretaria, Sra. Lourdes Aracely Choj de Maxía, como tesorera, Profa. María del Tránsito Morales Castañeda, quien labora como secretaria contadora en el establecimiento, como Vocal I la Sra. Julia Escobar Asencio, Vocal II el sr. Melvin Zuñiga Alarcón, quien es el representante de la municipalidad, Vocal III, Sra. Herminda Hernández, y Vocal IV, la Sra. Tomasa García Mesías.-----

**Tercero:** La junta Directiva ratifica que la Licda. Evelin Maybela Nova Vivar sea su representante legal y administrativa, en su función como Directora del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa y en su cargo de Vice-presidenta de la junta directiva y la profa. María del Tránsito Morales, quien labora como secretaria contadora, también tiene el cargo de tesorera en la junta directiva, además por parte de la junta directiva acordamos sufragar los gastos en el pago de un contador privado cuando se requiera de sus servicios ya que la Profa. Morales Castañeda no es contadora de profesión. -----

**CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente, una hora después de su inicio. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Alicia de Lourdes Choj de Maxía  
Secretaria de Junta Directiva

Vo.Bo. Licda. Mirza Anabella Choj de Méndez  
Presidenta de Junta Directiva

Vo. Bo. Licda Ena Belisa Zuñiga Alarcón  
Coordinadora Técnica Administrativa



LA INFRANSCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE SAN MANUEL CHAPARRON JALAPA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTE ESTABLECIMIENTO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA No.48-2016 en sus folios 130 y 131 QUE LITERALMENTE SE TRANSCRIBE: ---

Acta No. 48-2016.

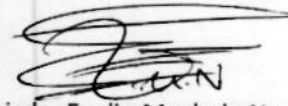
En el Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, siendo las Catorce horas del día lunes once de abril de dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de este municipio, Personal docente y administrativo, padres de familia, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** La directora Licda. Evelin Maybela Nova Vivar, dio la bienvenida a todos los presentes e invocó el nombre de Dios para que la reunión sea tranquila y con bienestar para todos; así mismo se dio a conocer fechas y actividades del aniversario para socializarlas con los padres de familia. **SEGUNDO:** Se procedió a la elección de la Cooperativa de padres de familia para los siguientes dos años, quedando de la siguiente manera: Licda. Anabella Choj Gómez como presidenta, Evelin Maybela Nova Vivar, Vice presidenta, Secretaria, la señora Alicia de Lourdes Choj de Maxía, Tesorera, María del Tránsito Morales Castañeda, Vocal I Julia Escobar Asencio, Vocal II Herminda Hernández, Vocal III Tomasa García Mesías. **Tercero:** Recalcó el pago de colegiaturas para que lo hagan de manera puntual, así como la práctica de alumnos graduandos y la entrega de boletas de calificación, además hubo intervención de algunos docentes para aclarar dudas respecto a notas. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente, una hora después de su inicio. Damos fe. **OTRO SÍ:** La presidenta de la Cooperativa manifestó su agradecimiento y junto a los demás miembros de la Cooperativa ratificaron su apoyo a la Directora y Secretaria actual para el manejo administrativo del establecimiento.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

  
Profa. María del Tránsito Morales Castañeda

Secretaria Contadora





Vo.Bo. Licda. Evelin Maybela Nova Vivar

Directora

























05  
--- RECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, Jalapa dieciocho de julio del año dos mil dos.

## RESOLUCIÓN No. 244-2002

### CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la Resolución No. 204-99 extendida por la Dirección Departamental de Educación, Jalapa de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve; en donde se autoriza el funcionamiento del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa con la Carrera de Perito Contador con Orientación en Computación, del Municipio de San Manuel Chaparrón, Jalapa; previo a emisión del Acuerdo donde se le asigne subsidio.

### CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Memorándum s/n de fecha 17 de Junio de 2002 mediante el cual se da a conocer el Acuerdo Ministerial No. 337 de fecha 11 de Junio del dos mil dos en donde se acuerda en el Artículo 1°. Autorizar el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa de Educación Diversificada del Departamento de Jalapa y donde se instruye a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa emitir resolución oficial.

### POR TANTO:

En base al Capítulo V artículo No. 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo No. 12-91 de fecha 12 de enero de 1991, artículo 1°. Y 2°. párrafos 1°, 5°. Y 26°. Del Acuerdo Ministerial No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 y los artículos 9°, 17°, 21°, 22°, 33°. Y 45°. del Acuerdo Ministerial No. 58-95 de fecha 15 de marzo de 1995.

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Autorizar oficialmente el funcionamiento del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa con la Carrera de Perito Contador con Orientación en Computación del Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, en jornada vespertina, bajo la Dirección Técnica Administrativa del Prof. Luis Alberto Paíz Arana, con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ministerio de Educación.

**Artículo 2°.** Por los servicios autorizados anteriormente en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, tendrán que cobrar las cuotas siguientes:

**Matrícula** Q. 1.50 (un quetzal con cincuenta centavos)  
**Operación Escuela** Q. 1.00 (un quetzal exacto)  
**Un máximo de cuota mensual de colegiatura de** Q.20.00 (veinte quetzales exactos)


**Artículo 3°.** Se valida los estudios y lo actuado desde el año de mil novecientos noventa y nueve, fecha de funcionamiento previo a la autorización oficial.

**Artículo 4°.** La pensión de estudios que tiene que desarrollar en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada del Municipio de San Manuel Chaparrón del Departamento de Jalapa es la correspondiente a la Carrera de Perito Contador con Orientación en Computación.


**Artículo 5°.** Se remitirá copia de la presente resolución al Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, San Manuel Chaparrón, Jalapa, Unidad de Desarrollo Educativo -UDE-, Unidad de Planificación Administrativa y financiera -UPAF- y Unidad de Desarrollo Administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.

Artículo 7º. La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su emisión.

Notifíquese.



Lic. Anselmo Estrada Arévalo  
~~Director~~ Departamental de Educación  
Jalapa



c.c. archivo



07

**NIT:** 2339796-9

**Nombre o razón social:** INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA

**Domicilio fiscal:** BARRIO ARRIBA SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

**Departamento:** JALAPA

**e\_mail:**

**Nacionalidad:**

**Género:**

**Teléfono:**

**Cédula / Pasaporte:**

**Fax:**

**Cui:**

**Nacimiento / Constitución:** 22/10/1999

**Número de colegiado:**

**Fecha de colegiado:**

**Organización legal:** ENTIDAD DEL ESTADO

**Actividad económica:** ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA

**Inscrip. Registro Mercantil:** Inscrip. def. Reg. Mercantil: Inscripción RTU: 04/10/2001 Última modificación: 01/04/2014

**Inscrip. Registro Civil:** 22/10/1999 **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** Fecha de escritura: 22/10/1999 Fecha de fallecimiento:

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Representante Legal	3099606-6	EVELIN MAYBELA, NOVA VIVAR	25/02/2014	01/04/2014	ACTIVO	01/04/2014	S

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Contador	1004827-8	MIRSA EDELMIRA, PALMA CHINCHILLA		25/10/1999	INACTIVO	25/10/1999	

**Sistema Inventario:** NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS

**Sistema Contable:** Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
-------------------	---------	-------------------------	----------------	--------------------	-------------------

ISR EXENTO  
Iva Dom. EXENTO

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	INED	BARRIO ARRIBA SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA	A	04/10/2001	

Número de negocios Activos: 1

Número de negocios cancelados: 0

Fecha de impresión: 01-04-2014

F.

*Zuly Elizabeth Selguero*  
Técnico de Atención al Contribuyente  
Gerencia Regional Nororiental

DELEGADO

SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

**NOTAS:**

- \* PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- \* SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- \* PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

**CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

**NIT:** 2339796-9

**Nombre:** INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA

NIT:

Nombre:

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ENAVASS CARN # DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

Nit: 2339796-9  
Nombre: INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA  
POR COOPERATIVA  
Domicilio Fiscal: BARRIO ARRIBA SAN MANUEL CHAPARRON  
JALAPA

Fecha Inscripción: 04-10-2001  
Fecha Modificación: 01-04-2014 División de Atención al Contribuyente y Transparencia

  
FIRMA DEL TITULAR

  
FOTO

Zuly Elizabeth Navas Salguero  
Técnico de Atención al Contribuyente  
Gerencia Regional Nororiental

 FIRMA Y SELLO SAT



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-.-.-.-

**HACE CONSTAR:**

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra registrado:

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA  
PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN COMPUTACION DE SAN  
MANUEL CHAPARRON**

**CUENTADANCIA: DCGCJ-I-006-2000**

Siendo los responsables:

**DIRECTOR:**

**LICENCIADA EN PEDAGOGIA:**

**EVELYN MAYBELA NOVA VIVAR**

**DPI: 1913056420101**

**Extendida en la Municipalidad de San Manuel  
Chaparrón Jalapa.**

**CONTADOR:**


**MEPU:**

**MARIA DEL TRANSITO MORALES CASTAÑEDA**

**DPI: 2418884842001**

**Extendida en la Municipalidad de San Manuel  
Chaparrón Jalapa.**

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

  
**Nubia Jasmín Berganza Castañaza**  
**Encargada de institutos por Cooperativa**

**Vo. Bo.**

  
**Julio César Mateo Solís**

**Jefe Delegación Departamental**

**Contraloría General de Cuentas**

**Jalapa**

  
**26-03-2015.**

**“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”**



UNIDAD DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
IV. INFORME FINANCIERO

IDENTIFICACIÓN

Instituto Básico  Diversificado  por Cooperativa del  
Municipio de San Manuel Chaparrón Departamento de Jalapa Jornada  
Vespertina ciclo Escolar 2016

1. INGRESOS

a.	Saldo Anterior	Q	0.00
b.	Subsidio anual Ministerio de Educación	Q	91293.00
c.	Subsidio anual Municipalidad	Q	9,000.00
d.	Inscripción de <u>84</u> alumnos	Q	588.00
e.	Colegiatura Anual de <u>82</u> alumnos	Q	24,600.00
f.	Matriculas de <u>00</u> alumnos	Q	0.00
g.	Operación Escuela de <u>84</u> alumnos	Q	252.00
h.	Bolsas de Estudio de <u>12</u> alumnos	Q	10,800.00
i.	Bolsas Municipales <u>30</u> alumnos	Q	13,500.00

**TOTAL DE LOS INGRESOS** **Q 150,033.00**

2. EGRESOS

a.	Matriculas de <u>00</u> alumnos	Q	0.00
b.	Operación Escuela de <u>84</u> alumnos	Q	252.00
c.	Bolsas de Estudio de <u>12</u> alumnos	Q	10,800.00
d.	Salario anual del personal Administrativo	Q	43,200.00
e.	Salario Anual del Personal Docente	Q	64,032.00
f.	Salario anual del personal operativo	Q	0.00
g.	Pago de prestaciones	Q	0.00
h.	(Aguinaldo, Bono 14, )	Q	18,249.00

**TOTAL DE EGRESOS** **Q150,033.00**

3. RESUMEN

Total Ingresos	Q	<b>150,033.00</b>
Total Egresos	Q	<b><u>150,033.00</u></b>
Saldo para el año siguiente	Q	<b>0.00</b>

San Manuel Chaparrón, Jalapa 27 de junio de 2016

Profa. María del Tránsito Morales Castañeda

Secretaría Contadora



Licda. Evelin Maybeta Nova Vivar

Directora

